



Resolución Directoral

Nº 058-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 31 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 001-2019-VIVIENDA-VMC/PASLC-CS-CP006-2019, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 006-2019-PASLC-1, el Memorando N° 340-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 31 de mayo de 2019, y, el Memorando N° 065-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 41.1 del artículo 41º que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 06-2019-PASLC-1, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua



Resolución Directoral

Potable y Alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del Valle y Sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima Código Unificado N° 233227, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 2 641 208,44 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 44/100 Soles). Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta N° 001-2019-VIVIENDA-VMC/PASLC-CS-CP006-2019, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 006-2019-PASLC-1, remitió a la Unidad de Administración, el proyecto de Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación, remitiendo el citado proyecto, a la Unidad de Asesoría Legal a través del Memorando N° 340-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, a fin que dicha Unidad revise y elabore un proyecto de Resolución Directoral de aprobación de la misma;

Que, a través del Memorando N° 065-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de fecha 31 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Legal señala que, de la revisión al proyecto de bases, ha realizado observaciones de forma a la misma, siendo subsanadas por el Comité de selección a la brevedad. Asimismo, precisa que respecto a las consideraciones y/o especificaciones técnicas, factores de evaluación, requisitos de calificación, requerimientos, determinación del valor, y demás requisitos técnicos o especializados, corresponden y son de responsabilidad única y exclusiva del Área Usuaría, del Órgano Encargado de las Contrataciones y del Comité de Selección, según corresponda, por lo que dicha Unidad no ha emitido pronunciamiento ni opinión sobre dicho particular;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.4 del artículo 47° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó al Director de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones, aprobar los expedientes de contratación, designar el comité de selección y aprobación de bases para los procedimientos de selección que convoque el Programa Agua Segura para Lima y Callao;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 006-2019-PASLC-1, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Estudio Definitivo - Expediente Técnico del Proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Centros Poblados Rurales de la margen derecha e izquierda del Valle y Sectores 432, 433, 434 y 451 – Distrito de Pachacamac – Provincia de Lima – Departamento de Lima"* Código Unificado N° 233227, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 2 641 208,44 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 44/100 Soles).

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Administración registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao